



# Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2  
RESOLUCIÓN NÚMERO 001 DE 2012  
(10 de enero)

*“Por la cual se fijan las fechas de pago de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado en las Sedes de la Universidad, para el primer período académico de 2012.”*

**EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y;

## CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 15, artículo 31, del Acuerdo 075 de 1994 -Estatuto General de la Universidad Surcolombiana-, le corresponde al Rector suscribir los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad, ateniéndose a las disposiciones legales vigentes;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003, estableció los mecanismos para el pago diferido de matrículas en la Universidad Surcolombiana, hasta en tres (3) contados por semestre académico;

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo No. 058 del 4 de noviembre de 2009, modificó y adicionó parcialmente el Acuerdo 023 de 2003, estableciendo el pago del valor de la matrícula hasta en cuatro contados por semestre académico;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 016 del 11 de octubre de 2011, estableció el calendario de actividades académico-administrativas para el año 2012, en la Universidad;

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 026 del 13 de diciembre de 2011, derogó el Acuerdo 016 de 2011, y estableció un nuevo calendario de actividades académico-administrativas previsto para el primer y segundo período académico de 2012, en la Universidad Surcolombiana;

Que el citado Acuerdo, estableció en su artículo segundo el período para la liquidación y pago de la matrícula ordinaria y extraordinaria, sin embargo, es necesario distinguir las fechas en las cuales se deberá cancelar la matrícula de manera ordinaria y extraordinaria y adicionalmente determinar las fechas para el pago de la misma en cuotas;

En mérito de lo expuesto;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** Fijar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, las fechas para el pago de los derechos de matrícula de los programas de las Facultades de Ciencias Exactas y Naturales, Ciencias Sociales y Humanas, Derecho, Economía y Administración, Educación, Ingeniería y el Programa de Enfermería, así:



# Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

Ordinaria : Hasta el 10 de febrero de 2012  
Primera Extraordinaria : Hasta el 14 de febrero de 2012  
Segunda Extraordinaria : Hasta el 17 de febrero de 2012

**ARTÍCULO 2°.** Fijar las fechas para el pago diferido del valor de la matrícula ordinaria, hasta en tres cuotas así:

Primer pago : Hasta el 10 de febrero de 2012  
Segundo pago : Hasta el 26 de marzo de 2012  
Tercer pago : Hasta el 10 de mayo de 2012

**PARÁGRAFO 1°:** Para utilizar el mecanismo de pago diferido se aplicará lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° del Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 2°:** Se podrá efectuar el pago con primera y segunda extraordinaria tomando como referente las fechas para pago en una sola cuota.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar las fechas para el pago diferido del valor de la matrícula ordinaria, hasta en cuatro cuotas así:

Primer pago : Hasta el 10 de febrero de 2012  
Segundo pago : Hasta el 12 de marzo de 2012  
Tercer pago : Hasta el 11 de abril de 2012  
Cuarto pago : Hasta 11 de mayo de 2012

**PARÁGRAFO 1°:** Para utilizar el mecanismo de pago diferido se aplicará lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° del Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 2°:** Se podrá realizar el pago con primera y segunda extraordinaria tomando como referente las fechas para pago en una sola cuota.

**ARTÍCULO 4°.** Fijar con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, las fechas para el pago de los derechos de matrícula de los estudiantes antiguos del Programa de Medicina; para el primer período académico de 2012, así:

Ordinaria : Hasta el 25 de enero de 2012  
Primera Extraordinaria : Hasta el 2 de febrero de 2012  
Segunda Extraordinaria : Hasta el 9 de febrero de 2012

**ARTÍCULO 5°.** Fijar las fechas para el pago diferido de los derechos de matrícula de los estudiantes antiguos del Programa de Medicina; para el primer período académico de 2012, hasta en tres cuotas así:

Primer pago : Hasta el 25 de enero de 2012  
Segundo pago : Hasta el 12 de marzo de 2012  
Tercer pago : Hasta el 24 de abril de 2012



# Universidad Surcolombiana

- USCO -

NIT 891.180.084-2

**PARÁGRAFO 1°:** Para utilizar el mecanismo de pago diferido se aplicará lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° del Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 2°:** Se podrá efectuar el pago con primera y segunda extraordinaria tomando como referente las fechas para pago en una sola cuota.

**ARTÍCULO 6°.** Fijar las fechas para el pago diferido de los derechos de matrícula de los estudiantes antiguos del Programa de Medicina; para el primer período académico de 2012, hasta en cuatro cuotas así:

Primer pago	:	Hasta el 25 de enero de 2012
Segundo pago	:	Hasta el 24 de febrero de 2012
Tercer pago	:	Hasta el 26 de marzo de 2012
Cuarto pago	:	Hasta el 25 de abril de 2012

**PARÁGRAFO 1°:** Para utilizar el mecanismo de pago diferido se aplicará lo establecido en los artículos 2°, 4°, 5° y 6° del Acuerdo No. 023 del 31 de julio de 2003 expedido por el Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO 2°:** Se podrá efectuar el pago con primera y segunda extraordinaria tomando como referente las fechas para pago en una sola cuota.

**ARTÍCULO 7°.** Remitir copia de la presente Resolución al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico; Grupo de Liquidación de Derechos Pecuniarios; Tesorería y a cada Facultad de la Universidad.


**ARTÍCULO 8°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil doce (2012).

  
**HIPÓLITO CAMACHO COY**  
Rector (E)

  
**JUAN PABLO BARBOSA OTÁLORA**  
Secretario General

  
Vo. Bo. GLORIA ASTRITH GONZÁLEZ RAMOS  
Coordinadora Grupo de Liquidación de Derechos Pecuniarios